



# curiosidades electorales

## ¿Sabía usted que...?

En Australia votar es obligatorio.

En Chile los hombres y las mujeres votan en mesas separadas para poder tener datos de la tendencia de voto por género.

En Uruguay no existe el voto por correo desde el extranjero y en Reino Unido, por extraño que parezca, se empezó a utilizar el voto por correo de manera experimental en el año 2002.

En Suecia no sólo se puede votar por correo sino que, si antes del día de la votación el elector cambia de opinión, puede votar una segunda vez por correo cambiando el sentido de su voto.

Las primeras elecciones celebradas en Arabia Saudí fueron unas elecciones municipales celebradas en el año 2005 en las que no pudieron votar las mujeres ni los militares.

La primera Constitución Española que reconoció el derecho de sufragio a la mujer fue la de la República de 1931.

La Ley Electoral prohíbe expresamente la presentación de candidaturas con símbolos que reproduzcan la bandera o el escudo de España, o con denominaciones o símbolos que hagan referencia a la Corona.

Si el día de la votación, por las razones que sea, no estuvieran presentes quienes han sido designados miembros de las mesas, la autoridades correspondiente pueden ordenar que formen parte de la mesa algunos de los electores presentes en el local.

En una mesa electoral pueden votar un mínimo de 500 y un máximo de 2.000 electores.

Los presidentes, vocales y suplentes que no acudan a desempeñar sus funciones incurrirán en una pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de tres a diez meses.

El presidente, los vocales y los interventores de las mesas electorales son elegidos por sorteo entre los ciudadanos censados y son los últimos en votar.

El Censo Electoral es elaborado por la Oficina del Censo Electoral, órgano encuadrado en el Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y Hacienda) que ejerce sus competencias bajo la dirección y supervisión de la Junta Electoral Central.

En España hay más de 8.111 municipios (más Ceuta y Melilla) y casi 4.000 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIMs). La Comunidad Autónoma con más municipios es Castilla y León (2.248) y la que menos Murcia (45), excluyendo a Ceuta y Melilla. Toda porción geográfica debe estar enclavada en un municipio. En España no existen "zonas de nadie". Sí se da el caso de un municipio enclavado en territorio extranjero. Es el caso de Llívia, perteneciente a la provincia de Girona, pero ubicado en territorio francés.

El número de concejales de un municipio siempre debe ser impar.

